

# Programa de custodia del territorio

Mayo 2022

## LIFE CERCETA PARDILLA

Acciones coordinadas para la recuperación de la cerceta pardilla  
(*Marmaronetta angustirostris*) en España



## Autoría:

- Oscar Prada y Carmen Vicén. Fundación Biodiversidad

## Coordinación y revisión:

Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

## Edita:

El LIFE Cerceta pardilla tiene el objetivo de mejorar el estado de conservación de 3.000 hectáreas de humedales para revertir el riesgo de extinción del pato más amenazado de Europa, en situación crítica en España.

En este proyecto, que coordina la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, participan el propio ministerio, a través de la Dirección General del Agua, la Confederación Hidrográfica del Segura y Tragsatec; la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y la Agencia de Medio Ambiente y Agua; la Generalitat Valenciana; el Gobierno de la Región de Murcia, así como las organizaciones SEO/BirdLife y ANSE. Cuenta con la contribución del Programa LIFE de la Unión Europea.



## Fecha de edición

8/02/2023 (sujeto a futuras revisiones y actualizaciones).



## Agradecimientos

Queremos trasladar nuestro agradecimiento a las siguientes entidades por la indispensable información facilitada para la realización de este documento:

- ANSE
- AVINENÇA Associació Valenciana de Custòdia y Gestió Responsable del Territori
- Asociación BUXUS (Granada)
- Asociación El Árbol de las Piruletas (Almería)
- Asociación SALARTE (Cádiz)
- Asociación La Almijara (Málaga)
- Asociación SERBAL (Almería)
- Consejo General del Notariado, Comisión de Custodia del Territorio
- Fundación Global Nature
- SEO/BirdLife
- UCCO-Doñana (Unión de Cotos y Cazadores para la Conservación de Doñana)
- UNAC (Unión Nacional de Asociaciones de Caza)



## Índice

Resumen ejecutivo.....	5
Executive summary .....	5
1. Introducción .....	6
2. Objetivos .....	7
3. Antecedentes.....	7
4. Diferentes fórmulas de custodia que pueden aplicarse.....	9
5. Tipos de propiedad en los espacios susceptibles de sustentar acuerdos de custodia del territorio .....	11
6. Características básicas de las entidades de custodia del territorio y potencial estratégico .....	12
6.1. Mapa de entidades potenciales.....	14
6.2. Custodia ejercida por entidades cinegéticas .....	16
7. Áreas húmedas con interés para la cerceta pardilla y su potencial para emplear la custodia del territorio.....	18
7.1. Ubicación de los humedales.....	21
7.2. Gestión de los humedales y propiedad.....	21
7.3. Existencia de entidades de CdT y acuerdos .....	22
7.4. El potencial estratégico para la CdT .....	22
8. Potencial estratégico del listado de humedales para la custodia del territorio en el marco del LIFE Cerceta Pardilla .....	22
9. Tipos de actuaciones a llevar a cabo .....	26
10. Características de los acuerdos de custodia del territorio .....	28
11. Bibliografía y enlaces .....	30
Anexo I. Ficha tipo. Información básica para potencial acuerdo de custodia.....	32
Anexo II. Ejemplos de acuerdo tipo.....	34



## Resumen ejecutivo

El presente documento constituye un entregable correspondiente a la Acción C6 “Acuerdos/Convenios de colaboración para la conservación de la especie”, en el marco de las acciones de conservación del proyecto “LIFE Cerceta Pardilla” (LIFE19/NAT/ES/000906). El programa presenta una primera parte en la que se exponen los principios básicos de la custodia del territorio (CdT) y se recopilan una serie de casos exitosos de empleo de esta figura en nuestro país para la conservación de zonas húmedas y de las especies que en ellas habitan. A continuación, se analizan los distintos tipos de propiedad que pueden presentar los espacios susceptibles de sustentar acuerdos y las principales características de las entidades de CdT. Posteriormente, el programa se centra en las áreas de interés para la cerceta pardilla, analizando diferentes parámetros para poder valorar el potencial de cada área para el uso de la CdT en el marco del proyecto LIFE Cerceta Pardilla. Finalmente, se proponen una serie de actuaciones para realizar en los espacios custodiados. Los anexos incluyen una plantilla de ficha para registrar la información de cada propiedad contemplada para establecer acuerdos de CdT y ejemplos de acuerdos tipo en fincas de diferentes características.

## Executive summary

This document is a deliverable corresponding to Action C6 "Agreements/Collaboration agreements for the conservation of the species", within the framework of the conservation actions of the "LIFE Cerceta Pardilla" project (LIFE19/NAT/ES/000906). The first part of the programme presents the basic principles of land stewardship (LS). It compiles a series of successful cases of its use in our country for the conservation of wetlands and the species that inhabit these areas. Following this, it analyses the different types of ownership found in areas susceptible to support agreements and the main characteristics of LS entities. The programme then focuses on the areas of interest for the marbled teal by analysing different parameters to assess the potential of each area for the use of the LS within the framework of the LIFE Cerceta Pardilla project. Finally, a series of actions are proposed to be carried out in the areas under stewardship. The annexes include a template sheet to document the information of each property contemplated for establishing LS agreements and examples of standard agreements in properties of different characteristics.



## 1. Introducción

Este documento forma parte de la Acción C6 *Acuerdos/Convenios de colaboración para la conservación de la especie* en el marco del proyecto LIFE Cerceta Pardilla.

La custodia del territorio (en adelante CdT), es el conjunto de estrategias o técnicas jurídicas a través de las cuales se implica a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos” (artículo 3 de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre del patrimonio natural y de la biodiversidad). Otra forma de definir la CdT es como “un conjunto de técnicas y estrategias de participación ciudadana, con base jurídica, cuyo objetivo principal es la conservación y uso sostenible de los valores naturales y paisajísticos de un determinado espacio, por medio de acuerdos voluntarios establecidos con sus propietarios, titulares o usuarios”<sup>1</sup>.

La CdT es una herramienta de conservación que funciona de forma complementaria a otros instrumentos jurídicos, como pueden ser los espacios naturales protegidos. La implicación del sector privado de forma voluntaria aporta, no obstante, un valor añadido que se ha demostrado muy eficaz en una variada tipología de proyectos de conservación de especies y hábitats.

La Fundación Biodiversidad y ANSE han sido las instituciones encargadas de diseñar las bases del programa de custodia del territorio del proyecto LIFE Cerceta Pardilla. A partir de su experiencia con la CdT y sus conocimientos sobre la especie y sus requerimientos ecológicos, en este documento se proponen las áreas de actuación potenciales y prioritarias para establecer los acuerdos de custodia (Apartado 9), así como los tipos de fincas y de propiedad susceptibles de sustentarlos (Apdo. 5).

Por otro lado, se ha confeccionado un directorio a modo de mapa con los agentes que potencialmente son susceptibles de desarrollar acuerdos de CdT en el área de interés de la cerceta pardilla, entre los cuales se encuentran propietarios privados, responsables municipales, agentes y guardería del medio natural, entidades de conservación, asociaciones de cazadores y otros usuarios.

---

<sup>1</sup> Fundación Biodiversidad y Federación Española de Municipios FEMP (2019). “El papel de las entidades locales en la custodia del territorio”.



En el Anexo I se aporta un modelo de “Ficha tipo. Información básica para potencial acuerdo de custodia”, para facilitar la sistematización de los datos referidos, con información tanto sobre las entidades de custodia como sobre los humedales y sus propietarios; también se refleja el abanico de las acciones potenciales a realizar en el marco de los acuerdos.

En el Anexo II están disponibles varios ejemplos de acuerdos de custodia del territorio que pueden servir de referencia a las entidades y propietarios tanto públicos como privados.

## 2. Objetivos

El **objetivo general** de este programa es facilitar y estimular la implicación de las entidades de custodia del territorio y lograr el compromiso de los propietarios, tanto del sector privado como del público, para la adecuada gestión del hábitat y de la cerceta pardilla a largo plazo, focalizando el trabajo en terrenos vitales para la especie, no solo en el área territorial donde se desarrolla el proyecto sino también en otras comunidades autónomas.

El **objetivo específico** es conseguir al menos 15 nuevos acuerdos de CdT en áreas de la Red Natura 2000, sumando un total superior a las 150 hectáreas, donde ejecutar actuaciones complementarias a las contempladas en las acciones C2: *Acciones de mejora del hábitat, eliminación de obstáculos y mejora de infraestructuras existentes*, C3: *Desarrollo de acciones de control de otras amenazas perjudiciales para la cerceta pardilla y su nidificación* y C4: *Programa de cría y reforzamiento de poblaciones* del proyecto LIFE Cerceta Pardilla.

## 3. Antecedentes

Existen antecedentes del empleo exitoso de la CdT, tanto en España como a escala internacional, para la protección, conservación e incluso restauración de zonas húmedas y de las especies que en ellas habitan. El caso más emblemático puede ser la creación del Parque Nacional de Doñana, en cuyos inicios fue determinante la implicación de los propietarios gracias a las gestiones de entidades de conservación como WWF-España, entonces ADENA, y la Sociedad Española de Ornitología SEO/BirdLife. Otra referencia histórica, y pionera, fue la protagonizada los años 70 y 80 del pasado siglo XX por la Asociación “Amigos de la Malvasía”, cuando consiguieron comprar a su



propietario la laguna del Rincón (Córdoba) gracias a la implicación “privada” de miles de personas que no dudaron en aportar los recursos económicos necesarios para dicha compra<sup>2</sup>.

Según los datos que arroja para el año 2019 el [6º Inventario de Iniciativa de CdT en España](#)<sup>3</sup> existen al menos 63 acuerdos de custodia cuyo hábitat principal se ciñe a “embalses, lagunas, charcas y albuferas” que abarcan casi 26.000 hectáreas, a lo que se suman otros 10 acuerdos establecidos en “carrizales, eneaes, espadañales” con un total de 62 hectáreas. Los datos del 6º inventario muestran también que, más allá del tipo de hábitat donde se aplica, la CdT está notablemente arraigada en las tres comunidades autónomas en las que se desarrolla el LIFE Cerceta Pardilla (Comunidad Valenciana, Región de Murcia y Andalucía). Respecto a los humedales con mayor relevancia para la cerceta pardilla, existen algunos antecedentes relacionados con la CdT a lo largo de estas tres comunidades autónomas, así como en otras regiones en las que también se ha localizado la especie en los últimos censos realizados.

En Andalucía existen algunos acuerdos con propietarios privados, caso de las entidades Salarte y WWF-España en las marismas del Guadalquivir. Por su parte en Almería, las entidades Sociedad para el Estudio y Recuperación de la Biodiversidad Almeriense (SERBAL) y La Asociación El Árbol de las Piruletas, colaboran con los ayuntamientos de Roquetas de Mar y El Ejido, así como con la Junta de Andalucía, con acciones de gestión y sensibilización ambiental en la Ribera de la Algaida y las Salinas de Cerrillos respectivamente.

Así mismo, hay Reservas Naturales Concertadas muy importantes para la cerceta pardilla, destacando la Cañada de los Pájaros y la Dehesa de Abajo, ambas ubicadas en el municipio sevillano de la Puebla del Río. “Las [Reservas Naturales Concertadas](#) son predios que, sin reunir los requisitos objetivos que caracterizan a las demás figuras legales de protección de ámbito estatal o autonómico, merecen una singular protección. Son los propietarios los que solicitan la aplicación de un régimen de protección concertado. Aunque es competencia municipal, se requiere de informe previo de la Consejería.” Se trata de una figura de conservación que comparte aspectos sustanciales y alianzas diversas con la custodia del territorio. Otro ejemplo de interés es

<sup>2</sup> Torres Esquivas, J.A. Edit. Diputación de Córdoba (2003). Las malvasías cordobesas 25 años después.

<sup>3</sup> Prada, O., Fundación Biodiversidad, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (2019). Informe del 6º Inventario de Iniciativas de Custodia del Territorio en España.



la Reserva Natural Concertada de la Charca de Suárez, donde la Asociación Buxus tiene un acuerdo con el ayuntamiento de Motril, Granada.

En la Región de Murcia y la Comunidad Valenciana también está bastante arraigado el uso de la custodia del territorio en diferentes ecosistemas, incluyendo humedales con interés para la cerceta pardilla. Mientras en las Lagunas de las Moreras la Asociación de Naturalista del Sureste (ANSE) viene trabajando con el ayuntamiento murciano de Mazarrón, en Elche es la Asociación de Amigos de los Humedales del Sur de Alicante (AHSA) quien tiene un acuerdo para la conservación de Los Carrizales. Más al norte, en el Tancat de la Pipa de la Albufera de Valencia, son la Acció-Ecologista AGRÓ y SEO/BirdLife las entidades que mantienen acuerdos de custodia con la Confederación Hidrográfica del Júcar desde hace años.

Por otro lado, es reseñable que en el sector cinegético hay un creciente interés para fomentar la conservación en el marco de la custodia del territorio, como es el caso de la Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC) y la Unión de Cotos y Cazadores para la Conservación de Doñana (UCCO). Este se desarrolla con más detalle en el apartado 6.2. Custodia ejercida por entidades cinegéticas.

#### 4. Diferentes fórmulas de custodia que pueden aplicarse

Los mecanismos a través de los cuales se puede aplicar la custodia son muy variados, pero el factor común a todos ellos es la voluntariedad por parte del propietario, la confianza mutua y la colaboración entre las partes implicadas. Los acuerdos de custodia pueden ser verbales o escritos, y se clasifican en las tipologías reflejadas en la tabla 1:

Tabla 1. Recopilación de las diferentes tipologías de acuerdo de custodia del territorio<sup>4</sup>.

Acuerdos que no implican traspaso de la propiedad	
Contrato de custodia	Contrato de carácter privado mediante el cual las partes firmantes determinan las condiciones en que se establece el acuerdo de custodia. Por sí mismos son el documento legal clave en cualquier proceso de custodia del territorio.

<sup>4</sup> Basado en Jordán González, E., Martínez Rivera, R., Martínez González, R. & Cava Miñano, Manuel (2013) *Manual de Custodia del Territorio para la conservación del Garbancillo de Tallante*. LIFE CONSERVASTRAGALUS-MU. Disponible en: <https://bit.ly/3GE0DcH>



Servidumbre	Mediante un gravamen, una finca o titular se beneficia de otro, perteneciente a distinto dueño, con una finalidad de conservación.
Arrendamiento	El propietario cede la gestión de la finca a un tercero durante un periodo de tiempo determinado a cambio de un pago previamente establecido.
Usufructo	El propietario concede la gestión de su propiedad a un tercero de forma permanente, a cambio de que este la mantenga en el mismo estado en que la recibió.
Cesión de usos y derechos	El propietario cede la gestión total o parcial de su propiedad a un tercero de forma perpetua, de forma que lo construido y/o plantado se reconoce al tercero.
Acuerdos que implican traspaso de la propiedad	
Compraventa	El propietario vende su finca a un tercero de forma voluntaria con fines de conservación.
Donación, herencia y legados	El propietario traspasa voluntariamente la propiedad a un tercero bien durante su vida (donación) o después de su fallecimiento (herencias y legados).
Permutas	El propietario puede intercambiar su propiedad, con alto valor de conservación, por otra igual o incluso más adecuada para su actividad.
Mecanismos de custodia del territorio que se ejecutan a través del Derecho Público	
Concesiones y uso de dominio público y bienes patrimoniales	Una Administración pública cede determinados derechos de alguna propiedad o bien patrimonial a una entidad de custodia.
Autorizaciones administrativas	Las Administraciones públicas pueden autorizar a las entidades de custodia a realizar determinados usos no comunes en bienes o propiedades públicas.
Convenios administrativos y consorcios	Sistema de cooperación entre las Administraciones públicas y particulares o entidades que se comprometen a cumplir los objetivos propuestos para una propiedad o bien público.
Declaración de E.N.P.	Se pueden declarar espacios naturales tutelados de forma conjunta con los propietarios.



## 5. Tipos de propiedad en los espacios susceptibles de sustentar acuerdos de custodia del territorio

El tipo de propiedad determina en gran medida las posibilidades y las fórmulas para aplicar la custodia del territorio.

Las opciones ofrecidas en el 6º Inventario de iniciativas de custodia del territorio en España para definir la propiedad de los terrenos son: i) privada, ii) pública (patrimonial o de dominio público) y iii) comunal (puede que alguna balsa de riego tenga relación con los comunales). Este tipo de propiedad comunal suele quedar incorporado en el apartado de propiedad pública o privada como multipropiedad, pero en ocasiones no se corresponde exactamente con ninguna de estas.

Los bienes y derechos que integran el **patrimonio de las Administraciones públicas** pueden ser de dos tipos básicos: i) dominio público o demaniales y ii) de dominio privado o patrimoniales<sup>5</sup>. Según la Ley del Patrimonio de las Administraciones públicas<sup>6</sup> son bienes de dominio público estatal los que determine la ley y, en todo caso, la zona marítimo-terrestre, las playas, el mar territorial y los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental. Respecto a lo que hemos llamado propiedad patrimonial en la misma ley (Artículo 7 apartado 1) se dice que “son bienes y derechos de dominio privado o patrimoniales los que, siendo de titularidad de las Administraciones públicas, no tengan el carácter de demaniales”.

Para la cerceta pardilla existen humedales de interés tanto de propiedad privada como de ambos tipos de pública (patrimonial y dominio público).

En el **dominio público** hay limitaciones actualmente para establecer la figura explícita de un acuerdo de CdT ya que la Administración sólo prevé en este caso **i) las concesiones y ii) las autorizaciones**, si bien existen ejemplos de ambos tipos donde se pone de manifiesto que la custodia se da de hecho.

Para ilustrar los dos tipos de acuerdos en el dominio público especificados, como ejemplos de **la figura de concesión**, se pueden mencionar varios casos:

---

<sup>5</sup> Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (Apartado 2 del Art. 132). BOE núm. 264, de 04/11/2003. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20254>



Las Marismas de Alday, donde la Fundación Naturaleza y Hombre tiene una concesión por parte de la Demarcación de Costas en Cantabria (Administración General del Estado), donde también se suma un acuerdo con los Ayuntamientos de Camargo y Santander. ANSE tiene la concesión de las Salinas de Marchamalo en La Manga del Mar Menor por parte de la Demarcación de Costas en Murcia. Por su parte, el GOB Menorca tiene convenio de custodia con los propietarios de la concesión de las Salinas de Fornells y, de manera similar, se ha establecido un acuerdo de custodia entre SALARTE y la empresa Cultivos Piscícolas Marinos (CUPIMAR, S.A.) para la gestión de la Salina El Consulado, situada en el Paraje Natural Isla del Trocadero de Puerto Real (Cádiz).

Por otro lado, como ejemplos de **la figura de autorización** en el dominio público con concurrencia pública previa, en Galicia encontramos el caso de la Diputación Provincial de Lugo y la Asociación Galega de Custodia do Territorio para la gestión de las Insuas do Miño y Ollos de Begonte, mientras en la Comunidad Valenciana son las entidades Acció Ecologista Agró y SEO/BirdLife quienes tienen autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar para la gestión del [Tancat de la Pipa](#), en la Albufera de Valencia<sup>6</sup>.

## 6. Características básicas de las entidades de custodia del territorio y potencial estratégico

Las entidades de custodia son organizaciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que participan activamente en la conservación del patrimonio natural mediante las técnicas de esta estrategia de conservación basada en los acuerdos voluntarios. Pueden actuar como entidad de custodia organizaciones tan diversas como una asociación de vecinos, una organización ecologista, una cooperativa social, una fundación, un ayuntamiento, una diputación, un consorcio u otros tipos de entidades públicas o privadas.

### Respecto a su naturaleza jurídica:

De las 218 entidades con acuerdos de custodia recogidas en el 6º Inventario de iniciativas de CdT en España, 146 de ellas (66,9 %) se encuentran inscritas con la categoría de Asociaciones/ONG, de las cuales 63 participan por vez primera en el Inventario y 83 son veteranas de anteriores ediciones.

---

<sup>6</sup> Ruiz, A., López, B., Navarro, A. & Comet, D (2022). *Instrumentos jurídicos para la formalización de colaboraciones con Administraciones públicas en custodia del territorio*. Fundación Biodiversidad, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. NOTA: PRÓXIMA PUBLICACIÓN



Por otro lado, se recoge información de 27 entidades de custodia del patrimonio natural cinegético que también actúan como asociaciones.

Las Fundaciones con acuerdos suman 36 (16,5 %), de las cuales nueve son nóveles y 27 son veteranas.

Además, desde el sector empresarial hay cuatro cooperativas (1,8 %) aportando el enfoque de la economía social en la custodia del territorio.

El sector público ejerciendo como entidad de custodia está representado por 29 instituciones (13%), de las cuales 24 son entidades locales, como ayuntamientos, diputaciones o cabildos, tres son gobiernos autonómicos y dos son otros organismos públicos. Los nóveles del sector público suman 5 entidades.

También tienen acuerdos de custodia entidades del sector comunal o comunitario, el cual no encaja ni en el sector público ni en el privado. Se trata de tres Comunidades de Montes Vecinales en Mano Común (CMVMC). Existen, repartidas por toda España, otras entidades comunales de diferentes características, pero consideramos muy probable que un buen número de ellas comparta el objetivo de la conservación y el potencial de poder emplear la custodia del territorio para intervenir en terrenos aledaños o incluso entre diferentes comunales<sup>7</sup>. Este es uno de los objetivos de la Asociación de Comunidades de Regantes Históricas y Tradicionales de Andalucía, creada tras el éxito del proyecto internacional MEMOLA con la Universidad de Granada y las comunidades de regantes de Sierra Nevada, donde la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas ha reconocido estos sistemas tradicionales por sus funciones de regulación y recarga de acuíferos y adaptación al cambio climático, beneficiando también a la biodiversidad.

#### Respecto a su dinámica de trabajo y ámbito territorial de actuación:

Entre las entidades de custodia del ámbito privado existen algunas que cuentan con plantilla profesional en su estructura organizativa y otras consiguen, al menos temporalmente, contratar a parte de su personal. No obstante, en España, en la actualidad, la mayor parte de las entidades de

---

<sup>7</sup> Prada, O., Durá, C.J. Coordinadores (2018). *Grupo de Trabajo 3 El papel de los comunales en la custodia del territorio. VII Jornadas Estatales de Custodia del Territorio*. Foro de Redes y Entidades de Custodia del Territorio FRCT.



custodia del territorio no cuentan con trabajadores contratados en sus filas, desarrollando toda su labor por medio del voluntariado, una opción que también es utilizada de forma combinada y en diferentes formatos por las entidades con profesionales.

Naturalmente, las entidades de custodia que no cuentan con personal profesional concentran su actuación en el ámbito local o comarcal. Por otro lado, las entidades con profesionales configuran un abanico que va desde las que focalizan localmente su actuación hasta las que llegan al ámbito internacional, pasando por la escala comarcal, provincial, autonómica y nacional.

La financiación de las entidades de CdT determina y puede limitar, en gran medida, sus acciones. La falta de plantilla profesional o la carencia de financiación no impide a priori que una pequeña entidad de CdT que trabaja desde el voluntariado para la protección y conservación de una charca local pueda aportar valor estratégico en un proyecto complejo y ambicioso como el LIFE Cerceta Pardilla. El caso de los Amigos de la Malvasía y la laguna del Rincón ya citado arriba es paradigmático en ese sentido; pero sin necesidad de ir tan lejos, puede contemplarse la posibilidad de que lleguen a proliferar modestas iniciativas de CdT en áreas húmedas consideradas “secundarias” por separado, pero con un redoblado valor estratégico al conjugarse con todas las acciones del proyecto LIFE u otras entidades grandes.

#### Alianzas entre entidades de diferente naturaleza o rango territorial:

La naturaleza de la CdT lleva consigo la capacidad de crear alianzas con todo tipo de agentes, entre los cuales se encuentran, lógicamente, las propias entidades de CdT. De esta forma se amplían mucho las posibilidades, por ejemplo, facilitando que una entidad de ámbito estatal pueda intervenir en un acuerdo con el propietario de un humedal gracias a una alianza previa con una entidad de custodia de actuación estrictamente local.

### **6.1. Mapa de entidades potenciales**

En la siguiente tabla aparecen las entidades que potencialmente podrían ser candidatas a firmar acuerdos de custodia en las áreas de interés para la cerceta pardilla.



Tabla 2. Lista parcial de entidades de custodia del territorio potenciales cuyo ámbito de actuación coincide con las áreas de interés para la cerceta pardilla.

Entidad de custodia	Ámbito de actuación
Asociación de Ciencias Ambientales (ACA)	Nacional
Asociación Faunatura	Nacional
Asociación para la Custodia del Territorio y el Desarrollo	Nacional
Fundación Global Nature (FGN)	Nacional
SEO/BirdLife	Nacional
WWF-España	Nacional
Fundación Enrique Montoliu (FUNDEM)	Nacional
Entidades integradas en la Xarxa per la conservació de la Natura	Cataluña
Entidades Integradas en ICTIB (Iniciativa de Custodia del Territori)	Islas Baleares
Grup Balear d'Ornitologia i Defensa de la Naturalesa (GOB)	Islas Baleares
Acció Ecologista-AGRÓ	Comunidad Valenciana
Amigos de los Humedales del Sur de Alicante (AHSA)	Alicante
Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE)	Murcia y Alicante
Asociación Meles	Murcia
Grupo Ecologista Mediterráneo (GEM)	Murcia y Almería
Asociación La Almijara	Andalucía
SALARTE	Andalucía
Árbol de las Piruletas	Andalucía
Asociación Salar de los Canos	Andalucía
Asociación Serbal	Andalucía
BUXUS	Andalucía
ANEA	Andalucía
Sociedad Gaditana de Historia Natural (SGHN)	Andalucía
Fundación Doñana	Andalucía
AVANFUER	Fuerteventura



## 6.2. Custodia ejercida por entidades cinegéticas

En el 6º Inventario de iniciativas de custodia del territorio en España, se recoge la información de 27 entidades y 123 acuerdos de custodia del patrimonio natural cinegético. Este tipo de custodia ha sido objeto de debate en el Grupo de Trabajo de Caza y Custodia del Territorio compuesto por expertos en CdT y gestión cinegética y enmarcado en las VI Jornadas Estatales de Custodia del Territorio ([Foro de Redes y Entidades de Custodia del Territorio, FRECT](#). Sevilla, noviembre de 2016).

El grupo de trabajo adelantó un diagnóstico consensuado sobre la situación de las iniciativas de CdT en las que está involucrado el sector cinegético, ofreciendo propuestas para seguir desarrollando su participación en este movimiento. Los materiales resultantes de dicho trabajo son una de las referencias consideradas para redactar el presente apartado:

- [Documento de trabajo](#)
- [Resumen del debate](#)

### Elementos clave para identificar un acuerdo de custodia en el ámbito de la caza

Puede darse la confusión de que la CdT se interprete como una herramienta de gestión, pero en realidad, se trata de una estrategia amplia de conservación de la naturaleza desde un enfoque participativo, voluntario y complementario a la acción pública.

En concreto, en el ámbito cinegético, debe haber voluntariedad de las actuaciones de CdT más allá de lo que impone la ley y los planes técnicos de caza. Es decir, un acuerdo de CdT lleva consigo un valor añadido frente a la obligación legal de la gestión sostenible del recurso cinegético.

Los acuerdos deben estar dirigidos a unos objetivos específicos de conservación de la naturaleza en hábitats de especies de interés cinegético o en territorios en los que se desarrolla actividad y gestión cinegética, u otros objetivos de conservación más amplios. En el ámbito cinegético existen diferentes campos de responsabilidad, como son la propiedad del terreno, la titularidad de la gestión cinegética y la titularidad del aprovechamiento, además de la investigación aplicada, entre otros.

Relacionado con ello, en el desarrollo de acuerdos de custodia, se pueden identificar al menos cuatro tipos de escenarios:



A) Sociedades de cazadores que participan como socios, usuarios o colaboradores dentro de un acuerdo liderado por una entidad de custodia que no es cinegética.

1. Fundación Oso Pardo: “Manual de caza en zonas oseras de Cantabria”/ “Manual Los cazadores asturianos y la conservación del oso”.
2. Fundación Global Nature: Gestión cinegética responsable Life Estepas
3. Amigos Sierra Escalona
4. Varios casos estudiados por la Universidad Autónoma de Madrid: Caza y custodia del territorio en los paisajes agrarios españoles

B) Sociedades de cazadores que actúan como entidades de custodia con acuerdos en espacios donde no se caza. Son iniciativas de custodia que no se diferencian de otras muchas donde lo cinegético no interviene.

- Sociedad de Cazadores de Cáseda

C) Sociedades de cazadores que actúan como entidades de custodia —bien directamente sobre el terreno, bien indirectamente como entidad de segundo o tercer nivel (red territorial o estatal)— dentro del ámbito en el que sí desarrollan su actividad cinegética.

1. Asociación Local de Cazadores La Codorniz de Aiello de Rugat
2. XURESTEC
3. Sociedad de cazadores La Laurisilva
4. ASOBAR
5. UNAC

D) Entidades no dedicadas a la caza, pero sí estrechamente ligadas a la actividad cinegética por la conservación, investigación y divulgación.

1. La Asociación del Corzo Español (ACE)
2. Fundación Caza Sostenible (FCS)
3. Fundación Artemisan (FA)

¿Qué objetivos y acciones se enmarcan en la custodia del patrimonio natural cinegético con posibilidades para beneficiar a la cerceta pardilla?

Entre los objetivos pueden estar:

1. Restauración, recuperación y conservación de hábitats.
2. Conservación de especies de flora.



3. Conservación de especies de fauna.
4. Conservación de la gestión tradicional del territorio.
5. Conservación o restauración de elementos singulares.
6. Conservación y mejora de la calidad del agua.
7. Favorecer la presencia de especies concretas.
8. Conservación de especies cinegéticas y hábitats.

Entre las acciones que pueden beneficiar a la cerceta pardilla se encuentran:

1. Establecimiento voluntario de espacios vedados de caza.
2. Recuperación y mantenimiento de humedales.
3. Control de especies exóticas invasoras.
4. Acciones de educación o divulgación ambiental.
5. Asesoramiento a los propietarios en gestión administrativa o ambiental, acceso a subvenciones u otras oportunidades ventajosas.
6. Asesoramiento en la elaboración de planes técnicos de caza, guardería de campo contra furtivos, uso ilegal del veneno, incendios, expolio de cosechas, etc.

Los propios miembros de las entidades de custodia cinegética por medio de las cuotas sociales han financiado tradicionalmente las acciones de conservación vinculadas a sus acuerdos.

## **7. Áreas húmedas con interés para la cerceta pardilla y su potencial para emplear la custodia del territorio**

A la hora de analizar el potencial empleo de la CdT en un determinado humedal para beneficiar a la cerceta pardilla son variados los parámetros que han de tenerse en cuenta. Naturalmente, los aspectos ecológicos son determinantes junto con los requerimientos de la especie, pero también tienen mucha trascendencia los aspectos del ámbito sociológico y administrativo que afectan, o pueden afectar, al humedal, así como el conocimiento de cómo ha sido la evolución temporal de todos ellos y las previsiones de futuro al respecto. No obstante, el factor limitante decisivo es la existencia o no de entidades de CdT dispuestas a impulsar y responsabilizarse de los acuerdos en cada humedal concreto, un aspecto señalado en el subapartado 7.4.

Con la intención de identificar los lugares de mayor interés para conseguir el objetivo específico de este documento, a continuación, se analiza la información relevante a partir de la cual poder valorar los diferentes humedales y su potencial para aplicar en ellos la CdT, no solo en el marco



territorial del Proyecto LIFE Cerceta Pardilla, sino en el resto del área considerada en la “[Estrategia para la conservación de la cerceta pardilla en España](#)” del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico<sup>8</sup>.

En principio, cualquier área húmeda donde se haya detectado la reproducción de la especie o que pueda tener interés durante los períodos pre- y post-reproductivo puede ser una zona potencial para emplear la CdT. Sin embargo, tampoco pueden descartarse otros humedales donde no se haya detectado a la especie previamente, o sean áreas de menor entidad aparente o real, siempre que se cumplan unos requerimientos mínimos para la especie. En el “*Protocolo para liberaciones con fines de conservación de la cerceta pardilla (Marmaronetta angustirostris) en España*”, producto de la Acción A3 del proyecto, se especifican los criterios a tener en cuenta a la hora de seleccionar las áreas más idóneas para la especie. En primer lugar, es indispensable la disponibilidad de un hábitat adecuado a los requerimientos ecológicos de la especie. En segundo lugar, es conveniente evaluar la existencia de posibles causas de mortalidad natural y no natural para la cerceta pardilla. Y finalmente, se debe prestar atención al grado de aceptación de la especie por parte de la población local.

#### Características de los territorios que acogen hábitats adecuados para la cerceta pardilla

En el marco de este proyecto, el valor principal en torno al cual se deben desarrollar los acuerdos de custodia del territorio es la conservación de la cerceta pardilla y su hábitat, tanto actual como potencial. Además, los territorios custodiados deberán estar preferiblemente ubicados en áreas protegidas situadas dentro de la Red Natura 2000.

Como es bien sabido, el hábitat de la cerceta pardilla ha sufrido un gran deterioro en los últimos años. Desde el siglo XVIII se han perdido casi el 90% de los humedales existentes en el planeta, con un ritmo de desaparición especialmente acelerado en el último siglo. Los principales motores de la pérdida y degradación de estos ecosistemas incluyen los cambios de uso del suelo, el desarrollo de infraestructuras, la extracción excesiva de agua, la contaminación, la sobreexplotación agrícola y ganadera, la introducción de especies exóticas o los efectos del cambio climático. En este

---

<sup>8</sup> Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (2014) *Estrategia para la conservación de la cerceta pardilla (Marmaronetta angustirostris), focho moruna (Fulica cristata) y malvasía cabeciblanca (Oxyura leucocephala) en España*. Disponible en: <https://bit.ly/3zb48W5>



escenario, el hábitat de calidad disponible para la cerceta pardilla se ha visto drásticamente reducido, siendo esta la principal causa de amenaza para la especie.

El hábitat en el que vive la cerceta pardilla son humedales seminaturales o artificiales como marismas, lagunas, lagos, salinas, arrozales o embalses, siempre con aguas someras con una profundidad menor a 30 cm y una salinidad de entre 1-30 mS. Preferiblemente utiliza humedales estacionales o semipermanentes con buena cobertura vegetal, tanto emergente como sumergida, que le proporcionan alimentación y refugio. Puesto que es un pato cuya época reproductora es relativamente tardía en comparación con otras especies de anátidas, necesita que los humedales permanezcan inundados durante el verano, para asegurar el éxito de su descendencia. Este suele ser uno de los principales factores limitantes que encuentra, ya que cada vez son más escasas las zonas húmedas estacionales que permanecen inundadas en esas fechas, situación que se espera ver agravada por los efectos del cambio climático. Además, no solo es necesaria la presencia de agua, sino que ésta debe ser de calidad, para asegurar el mantenimiento de los recursos tróficos. La eutrofización de los humedales con agroquímicos y materia orgánica puede ser un factor decisivo, llegando a producir episodios de mortalidad masiva a consecuencia de la proliferación de cianobacterias o enfermedades asociadas a la mala calidad del agua.

Aunque con menor incidencia, la cerceta pardilla sufre otras amenazas como la caza accidental por su confusión con otras especies cinegéticas, la caza furtiva o la intoxicación por la alta densidad de perdigones de plomo existente en los sedimentos de algunos humedales. Además, la presencia de especies invasoras como el cangrejo rojo o la carpa ponen en riesgo a la cerceta pardilla, ya que compiten por los mismos recursos tróficos y aumentan la turbidez del agua. Otra amenaza considerable para la especie es la depredación directa de adultos y pollos por especies oportunistas como ratas, zorros, jabalíes o especies domésticas asilvestradas. Finalmente, se ha identificado como una amenaza para la cerceta pardilla el impacto del aprovechamiento de otras especies, como la pesca, quedando atrapadas en las artes de pesca, o la ganadería, por su impacto sobre la vegetación y los invertebrados acuáticos en algunas zonas.

Así pues, los acuerdos de custodia del territorio que se establezcan en el marco del proyecto LIFE Cerceta Pardilla deberán ir encaminados a mejorar el hábitat y a eliminar, en la medida de lo posible, las amenazas para la especie, contribuyendo a revertir la crítica situación en la que se encuentra, mediante el aumento de la disponibilidad de lugares seguros en los que la especie pueda asentarse y reproducirse. En el apartado 9 de este documento se enumeran las directrices



y actuaciones concretas que se podrían contemplar en los acuerdos de custodia. En todo caso estos deberán adaptarse a las necesidades y condiciones existentes en cada lugar y, en ocasiones, serán necesarias acciones complementarias para lograr los objetivos.

### **7.1. Ubicación de los humedales**

Deberán considerarse de manera prioritaria los espacios identificados en i) los censos de cerceta pardilla como lugares de nidificación de la especie, ii) los humedales indicados en la [“Estrategia para la conservación de la cerceta pardilla en España”](#) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico como “lugares críticos” o “lugares de expansión” para la especie, iii) las localizaciones definidas para el refuerzo de poblaciones y para la reintroducción de la especie en el *“Protocolo para liberaciones con fines de conservación de la cerceta pardilla”*, iv) los lugares en los que se han realizado liberaciones de ejemplares provenientes de la cría en cautividad y iv) las localizaciones mencionadas en la [“Guía de buenas prácticas para el manejo del hábitat de la cerceta pardilla”](#), elaborada en el marco del proyecto, por tener importancia en los periodos pre- y postreproductivos para la especie.

### **7.2. Gestión de los humedales y propiedad**

A la hora de seleccionar la ubicación más idónea para establecer un acuerdo de custodia del territorio para favorecer la conservación de la cerceta pardilla, será recomendable disponer de información sobre la **permanencia o temporalidad de la lámina de agua** de cada humedal, así como información relevante relacionada con la **gestión de los humedales**, comenzando por considerar si están integrados en algún tipo de espacio natural protegido, en la Red Natura 2000, en cualquier otra figura legal de protección y si es posible conocer también su calificación urbanística en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) del municipio. En el marco de este proyecto LIFE, será prioritario establecer acuerdos en áreas de la Red Natura 2000, aunque pueden igualmente firmarse acuerdos en humedales ubicados en terrenos fuera de esta red de espacios protegidos.

Respecto a la **gestión cinegética** se debe conocer si está o no permitida la caza en el humedal y sus alrededores y, en caso afirmativo, si se trata de un coto de gestión privada o pública.



Finalmente, se deberá disponer de información acerca de la **propiedad** de los terrenos, es decir, si el humedal en cuestión es de propiedad **privada** o propiedad **pública**. Si se trata de propiedad pública puede distinguirse entre propiedad patrimonial y dominio público.

### **7.3. Existencia de entidades de CdT y acuerdos**

Otra información fundamental que se deberá valorar será si existen entidades de custodia cuya área de actuación incluya el espacio de interés, bien porque ya tengan acuerdos establecidos en el humedal en cuestión, o bien porque puedan ser potenciales candidatas para establecerlos. Además, puede haber entidades dispuestas a colaborar de alguna manera con otras entidades de CdT, con los propietarios y con los gestores en estos humedales.

### **7.4. El potencial estratégico para la CdT**

A modo de conclusión provisional, en el apartado 8, se ha recogido un listado los humedales que el equipo de este proyecto considera de mayor prioridad, indicando el potencial estratégico de cada uno para establecer allí acuerdos de custodia del territorio. Se distingue entre valor alto, medio y bajo después de analizar y valorar todos los datos indicados a lo largo de este apartado, en función de los requerimientos y objetivos del proyecto LIFE Cerceta Pardilla.

## **8. Potencial estratégico del listado de humedales para la custodia del territorio en el marco del LIFE Cerceta Pardilla**

Como ya se ha adelantado en el apartado 7, y más en concreto en el subapartado 7.4, el equipo técnico del LIFE está realizando una valoración aproximativa del potencial estratégico que tiene cada humedal para establecer en ellos acuerdos de custodia del territorio. Se distingue entre valor alto, medio y bajo después de analizar y valorar toda la información relevante mencionada en el apartado anterior, en función de los requerimientos del proyecto LIFE Cerceta Pardilla.



Tabla 3. Listado de humedales con valor estratégico para la custodia del territorio.

Humedal	Provincia	Municipio	Potencial estratégico para la especie
Parc Natural del Delta de l'Ebre	Cataluña	Perelló, Amposta, Deltebre, San Carlos de la Rápita y San Jaime de Enveja	Alto
Es-Grau de Menorca	Islas Baleares	Mahón y Mercadal	Medio
S'Albufera	Islas Baleares	Muro y Sa Pobla	Alto
S'Albufereta	Islas Baleares	Alcudia y Pollença	Medio
Salobrar de Campos	Islas Baleares	Campos y Ses Salines	Alto
Salinas de Ibiza y Formentera	Islas Baleares	Sant Josep de sa Talaia y Formentera	Alto
Prat de Cabanes	Castellón	Cabanes y Torreblanca	Alto
Marjal de Almenara	Castellón	Moncófar, Chilches, La Llosa, Almenara, Sangunto, Benavites y Quartell	Alto
Marjal dels Moros	Valencia	Puzol y Sagunto	Alto
L'Albufera	Valencia	Albal, Albalat de la Ribera, Alfafar, Algemesí, Beniparrell, Catarroja, Cullera, Massanassa, Sedaví, Silla, Sollana, Sueca y Valencia	Alto
Marjal Xeresa-Xeraco	Valencia	Tavernes de la Valldigna, Xeraco, Xeresa y Gandia	Alto
Marjal de Pego-Oliva	Valencia	Pego y Oliva	Alto
Saladares de Agua Amarga	Alicante	Elche y Alicante	Alto
Clot de Galvany	Alicante	Elche y Santa Pola	Alto
Santa Pola	Alicante	Santa Pola	Alto
El Hondo	Alicante	Elche, Crevillent	Alto
Los Carrizales de Elche	Alicante	Elche, Dolores y San Fulgencio	Alto
Hondo de Amorós	Alicante	San Fulgencio	Alto
Laguna de Lo Monte	Alicante	Pilar de la Horadada	Medio
Laguna de Taray	Toledo	Quero	Medio
Lagunas de Alcázar de San Juan	Ciudad Real	Alcázar de San Juan	Alto



Tablas de Daimiel	Ciudad Real	Daimiel y Villarrubia de los Ojos	Medio
Humedales de la Mancha Húmeda	Ciudad Real	Ossa de Montiel, Alcázar de San Juan, Alhambra, Arenas de San Juan, Argamasilla de Alba, Campo de Criptana, Daimiel, Herencia, Las Labores, Pedro Muñoz, Puerto Lápice, Socuéllamos, Villahermosa, Villarrubia de los Ojos, Villarta de San Juan, Ruidera, Tomelloso, Las Mesas, Mota del Cuervo, El Pedernoso, Las Pedroñeras, Santa María de los Llanos, Lillo, Miguel Esteban, La Puebla de Almoradiel, Quero, El Toboso Villacañas, La Villa de Don Fadrique y Villafranca de los Caballeros.	Alto
Laguna de El Hito	Cuenca	El Hito, Montalvo de Cuenca	Medio
Laguna de Pétrola	Albacete	Pétrola	Alto
Lagunas de Campotéjar	Murcia	Molina de Segura y Lorquí	Medio
Lagunas de las Moreras	Murcia	Mazarrón	Alto
Lagunas de Alhama	Murcia	Alhama de Murcia	Medio
EDAR Cabezo Beaza	Murcia	Cartagena	Medio
Antigua Depuradora de El Algar	Murcia	Cartagena	Medio
Salinas de Terreros	Almería	Pulpí	Medio
Saladar de los Canos	Almería	Vera	Alto
Desembocadura río Antas	Almería	Vera	Medio
Desembocadura Rambla de Morales	Almería	Almería	Medio
Cañada de las Norias	Almería	El Ejido	Medio
Ribera de la Algaida	Almería	Roquetas de Mar	Alto
Salinas Cerrillos	Almería	Roquetas de Mar	Alto
Punta Entinas-Sabinar	Almería	Roquetas de Mar y El Ejido	Alto
Guardas Viejas	Almería	El Ejido	Medio
Charca de Suárez	Granada	Motril	Medio



Laguna Fuente de Piedra	Málaga	Fuente de Piedra	Alto
Desembocadura río Guadalhorce	Málaga	Málaga	Alto
Marismas de Trebujena	Cádiz	Trebujena	Alto
Lagunas de Espera	Cádiz	Espera	Medio
Laguna y Cantera de Los Tollos	Cádiz	Jerez de la Frontera y El Cuervo de Sevilla	Medio
Codo de la Esparraguera	Cádiz	Trebujena	Alto
Salinas Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	Alto
Lagunas de Bonanza	Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	Medio
Marismas de Mesas de Asta	Cádiz	Jerez de la Frontera	Alto
Lucio de Cetina	Cádiz	Puerto Real	Medio
Lagunas de Puerto Real	Cádiz	Puerto Real	Medio
Lagunas del Puerto Santa María	Cádiz	Puerto de Santa María	Medio
Laguna de Medina	Cádiz	Jerez de la Frontera	Alto
Complejo Endorreico de La Lantejuela	Sevilla	La Lantejuela y Osuna	Medio
Cañada de los Pájaros	Sevilla	La Puebla del Río	Alto
Laguna la Marismilla (Vivero Delfín)	Sevilla	La Puebla del Río	Alto
Los Morenos	Sevilla	La Puebla del Río	Medio
Dehesa de Abajo	Sevilla	La Puebla del Río y Aznalcázar	Alto
Corta de los Olivillos	Sevilla	La Puebla del Río	Alto
Brazo del Este	Sevilla	Margen derecha: La Puebla del Río. Margen izquierda: Coria del Río, Dos Hermanas, Utrera, Las Cabezas de San Juan y Lebrija	Alto
Brazo de la Torre Norte	Sevilla	La Puebla del Río	Medio



Canal del Guadaira	Sevilla	Dos Hermanas	Medio
Balsa la Juliana	Sevilla	Bollullos de la Mitación	Medio
Pantano de los Palacios y Cerro de las Cigüeñas	Sevilla	Los Palacios y Villafranca	Alto
Vaciaderos del Puerto de Sevilla (La Horcada, Copedo y Butano)	Sevilla	Lebrija / Sevilla	Alto
Veta la Palma	Sevilla	La Puebla del Río	Alto
Complejo Endorreico Lebrija-Las Cabezas	Sevilla	Lebrija y Las Cabezas de San Juan	Medio
Las Nuevas	Sevilla	Aznalcázar	Alto
Embalse de Don Melendo	Sevilla	Lebrija	Alto
Marisma de Hinojos	Huelva. Sevilla	Hinojos	Alto
Caño Guadiamar	Huelva-Sevilla	Hinojos y Aznalcázar	Alto
Marismillas	Huelva	Almonte	Alto
La Rocina-Acebuches y Rocina	Huelva	Almonte	Alto
Embalse de los Molinos	Fuerteventura	Puerto del Rosario	Medio
Llano de Santa Catalina	Fuerteventura	Betancuria	Medio
Presa de las Peñitas	Fuerteventura	Betancuria	Medio
Laguna Rosa de Catalina García	Fuerteventura	Tineje	Medio
Charca de Maspalomas	Gran Canaria	San Bartolomé de Tirajana	Medio

## 9. Tipos de actuaciones a llevar a cabo

Los acuerdos de custodia que se establezcan en el marco del proyecto LIFE Cerceta Pardilla deberán desarrollar actuaciones cuyo objetivo sea la mejora del hábitat para la cerceta pardilla y la reducción de amenazas para la especie. A continuación, se enumeran de manera general una serie de categorías de actuaciones y algunas directrices para tener en cuenta al establecer los



acuerdos de custodia. No obstante, las actuaciones deberán adaptarse a las condiciones existentes en cada caso y, en ocasiones, serán necesarias acciones complementarias. Para una mayor concreción en las directrices de mejora del hábitat será conveniente consultar el documento *Guía de buenas prácticas para el manejo del hábitat de la cerceta pardilla* elaborado en el marco del proyecto.

**a. Mejora del hábitat:**

- Obras de adecuación del humedal a los requerimientos de la especie: batimetría variada, preferentemente de 0 a 30 cm, con una profundidad máxima de 100 cm, morfología variada de las lagunas, creación de islas, adecuación de las orillas, etc. Es preferible favorecer la diversidad morfológica, generando un mayor número de microhábitats.
- Plantación y gestión de vegetación emergente y acuática de interés para la cerceta pardilla como *Phragmites australis*, *Scirpus* spp., *Thypha* spp., *Arthrocnemum* sp., *Suaeda* spp. o *Salicornia* sp.
- Inundación de terrenos: asegurando especialmente la presencia de los niveles y la calidad de agua adecuados durante la época reproductiva (abril-agosto).
- Instalación de sistemas de control de los niveles hídricos de las lagunas para intentar generar condiciones ecológicas que simulen las de humedales estacionales.
- Mejora y control de la calidad del agua de los humedales: seguimiento de variables fisico-químicas. (salinidad 1-30 mS, niveles de oxígeno disuelto >5,0 mg/L).
- Control de especies exóticas invasoras: ciprínidos exóticos (*Cyprinus carpio*, *Carassius auratus*), cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*) o espartillo (*Spartina densiflora*).
- Instalación de cajas nido para la especie.
- Cultivo de forrajeo para anátidas en terrenos agrícolas.

**b. Refuerzo de la población:**

- Instalación de jaulón de presuelta para la liberación de ejemplares criados en cautividad.



- Liberación de ejemplares procedentes de cría en cautividad para reforzar la población silvestre.

**c. Disminución de la presión cinegética:**

- Arrendamiento de la caza en cotos cinegéticos para reducir las amenazas para la cerceta pardilla.
- Modificación de las condiciones en las que se realiza la caza (p.ej. inicio o fin de la temporada de caza, horario en la que se realiza).

**d. Difusión del proyecto:**

- Desarrollo de acciones de educación ambiental.
- Organización de actividades de voluntariado.
- Mejora del uso público.

## 10. Características de los acuerdos de custodia del territorio

Un acuerdo de custodia del territorio debe ser diseñado para cada caso concreto ya que no existe un “modelo tipo” propiamente dicho. Sin embargo, la mayor parte de los acuerdos de custodia del territorio deben incorporar una serie de apartados comunes a todos ellos:

- Los agentes implicados: propietario o titular, entidad de custodia, algún otro posible colaborador. Se aportan datos de identificación, descripción, ubicación, misión, aspectos administrativos, naturaleza jurídica ...
- Identificación catastral de la finca.
- La ubicación geográfica, elementos de interés y descripción de los valores de la finca o espacio que justifican el acuerdo. La descripción detallada suele añadirse en un anexo incorporando planos, fotografías y las características ecológicas del terreno en cuestión.
- Los objetivos generales de la entidad de custodia.
- Los objetivos generales de la propiedad.



- Los objetivos concretos del acuerdo.
- El abanico de acciones posibles a realizar para conseguir los objetivos del acuerdo.
- Los compromisos de las partes (entidad de custodia y propietario o titular) en referencia a las acciones y los objetivos.
- La duración del acuerdo. Los plazos se definen voluntariamente por ambas partes, si bien el objetivo es generar compromisos que aseguren la conservación del espacio por el mayor número de años posible. No obstante, en ocasiones puede ser positivo que inicialmente los acuerdos tengan una duración de uno o dos años, como una primera fase de colaboración para que sirva para ganar confianza mutua entre el propietario y la entidad. En este proyecto los acuerdos deben establecerse con una duración que vaya más allá del marco temporal del proyecto LIFE que nos ocupa.
- Metodología de seguimiento: representantes de cada parte, reuniones periódicas, visitas a la finca, indicadores. Se debe realizar, como mínimo, una visita de seguimiento a la finca cada año, estando presentes el propietario o titular y la entidad de custodia. En la visita se evaluará de manera conjunta el cumplimiento de los términos del acuerdo. La entidad de custodia ha de proporcionar al propietario un canal de comunicación directo (telefónico, electrónico...), de manera que éste pueda contactar siempre que lo necesite, a ser posible siempre con el mismo interlocutor de la entidad. El uso de indicadores para medir los efectos del acuerdo y su evolución es muy recomendable.
- Acciones de comunicación, referencias y menciones de reconocimiento entre las partes. Este aspecto también es muy relevante, debe tenerse toda la consideración e información previa entre las partes antes de realizar acciones de comunicación.
- Los recursos necesarios previstos.
- Disolución del acuerdo, causas, posibles escenarios y soluciones.

En el Anexo I se ofrece una ficha que recoge toda la información básica necesaria a tener en cuenta a la hora de desarrollar un posible acuerdo de custodia.



En el Anexo II se ofrecen cinco ejemplos de acuerdos que pueden servir como guía para su elaboración.

## 11. Bibliografía y enlaces

Fundación Biodiversidad y Federación Española de Municipios FEMP (2019). “El papel de las entidades locales en la custodia del territorio”. Disponible en: <https://bit.ly/3jq1juY>

Fundación Biodiversidad (2020). “El papel de las entidades cinegéticas en la custodia del territorio”. Disponible en: <https://bit.ly/3RsB1E1>

Fundación Biodiversidad (2012). Bases del programa de custodia del territorio en el marco del proyecto LIFE+ Urogallo cantábrico.

Jordán González, E., Martínez Rivera, R., Martínez González, R. & Cava Miñano, Manuel (2013) *Manual de Custodia del Territorio para la conservación del Garbancillo de Tallante*. LIFE CONSERVASTRAGALUS-MU. Disponible en: <https://bit.ly/3GE0DcH>

*Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (Apartado 2 del Art. 132)*. BOE núm. 264, de 04/11/2003. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20254>

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (2014) *Estrategia para la conservación de la cerceta pardilla (Marmaronetta angustirostris), focha moruna (Fulica cristata) y malvasía cabeciblanca (Oxyura leucocephala) en España*. Disponible en: <https://bit.ly/3zb48W5>

Prada, O., Durá, C.J. Coordinadores (2018). *Grupo de Trabajo 3 El papel de los comunales en la custodia del territorio. VII Jornadas Estatales de Custodia del Territorio*. Foro de Redes y Entidades de Custodia del Territorio FRCT.

Prada, O., Fundación Biodiversidad, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (2019). Informe del 6º Inventario de Iniciativas de Custodia del Territorio en España.

Ruiz, A., López, B., Navarro, A. & Comet, D (2022) *Instrumentos jurídicos para la formalización de colaboraciones con Administraciones públicas en custodia del territorio*. Fundación Biodiversidad, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.



Torres Esquivas, J.A. Edit. Diputación de Córdoba (2003). Las malvasías cordobesas 25 años después.



## Anexo I. Ficha tipo. Información básica para potencial acuerdo de custodia

ENTIDAD DE CUSTODIA	
Denominación:	
Sector (ONG, Administración):	
Persona contacto:	
Teléfono:	
email:	

PROPIETARIOS (ENTIDAD CUSTODIADA)	
Denominación:	
Tipo de sector (público/dominio público/privado)	
Sector (coto cinegético, comunidad de regantes, agricultores, ayuntamiento):	
Persona contacto:	
Teléfono:	
email:	

DATOS DEL TERRENO	
Denominación:	
Localidad:	
Polígono y parcela:	
Referencia catastral:	
Municipio:	
Provincia:	
CCAA:	
Red Natura 2000:	
Otra figura de conservación:	
Clasificación PGOU:	
Superficie:	
Descripción:	
Usos:	

### IMAGEN AÉREA

--

### IMÁGENES DEL TERRENO

--



POSIBLES ACTUACIONES			
		Propuestas	Realizadas (fecha)
Mejora de hábitat	Inundación de terrenos		
	Plantación de vegetación de saladar y flora alimenticia		
	Fomento de macrófitos acuáticos		
	Mejora de la calidad del agua		
	Control de EEI		
Refuerzo de la población	Instalación de jaulón presuelta		
	Liberación de ejemplares procedentes de cría en cautividad		
	Cultivo de forrajeo para anátidas en terrenos agrícolas		
Disminución presión cinegética	Arrendamiento de la caza en cotos cinegéticos		
Difusión del proyecto	Educación ambiental		
	Voluntariado		
	Mejora del uso público		
Otros			
APORTACIÓN ECONÓMICA			
Aportación necesaria			
Posibilidad de aportación por los propietarios			
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES			



## Anexo II. Ejemplos de acuerdo tipo

[Ejemplo ANSE Ayuntamiento](#)

[Ejemplo 1 Acuerdo I Manual CT](#)

[Ejemplo 2 Acuerdo II Manual CT](#)

[Ejemplo 3 Acuerdo](#) de CdT con finca de propiedad privada.

[Ejemplo 4 Acuerdo](#) de CdT con una Junta Vecinal.

[Ejemplo 5 Acuerdo](#) de CdT para charca privada.

